SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: **DEJA SIN EFECTO APROBACION DE REGLAMENTO INTERNO Y CONTRATO DE SUSCRIPCION DE CUOTAS DE "FONDO MUTUO BBVA GARANTIZADO PLAN RENTAS 2013 III", ADMINISTRADO POR BBVA ASSET MANAGEMENT ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS S.A.**

SANTIAGO, 24 MAY 2011

RESOLUCION EXENTA Nº 289

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Ley Nº 1.328, de 1976.

CONSIDERANDO:

1.- Que a través de Resolución Exenta Nº 495, de 24 de agosto de 2010, esta Superintendencia aprobó el Reglamento Interno y el texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo mutuo denominado **Fondo Mutuo BBVA Garantizado Plan Rentas 2013 III**, administrado por BBVA Asset Management Administradora General de Fondos S.A.

2.- Que con fecha 7 de abril de 2011, la sociedad administradora solicitó, en razón de lo dispuesto en el artículo 11, del Decreto Ley Nº 1.328, que se dejara sin efecto el Reglamento Interno y el Contrato de Suscripción de Cuotas del **Fondo Mutuo BBVA Garantizado Plan Rentas 2013 III**, por no contar con el número mínimo de partícipes y tener patrimonio cero.

3.- Que de conformidad a los antecedentes que obran en poder de esta Superintendencia, el fondo mutuo individualizado, no ha iniciado sus operaciones, y efectivamente su patrimonio neto es cero y no cuenta con el número mínimo de partícipes.

RESUELVO:

Déjase sin efecto la aprobación del Reglamento Interno del fondo mutuo denominado **Fondo Mutuo BBVA Garantizado Plan Rentas 2013 III** y del texto del Contrato de Suscripción de Cuotas del fondo antes mencionado, otorgada mediante Resolución Exenta N° 495, de 24 de agosto de 2010 de esta Superintendencia.

Anótese, comuníquese y archívese.

FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS
Superintendente
CHILE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl